

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6444 { Panamá, República de Panamá, Miércoles 9 de Noviembre de 1932 } VALOR: B/. 0.05

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. ROSENDO JURADO V.
Primer Vice-Presidente, H. D., E. MANUEL GUARDIA
Segundo Vice-Presidente, H. D. LUIS C. ALEMÁN
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

COMISION AGRARIA ESPECIAL

1 Rosendo Jurado V.	BOCAS DEL TORO
2 E. Manuel Guardia	COLON
3 Fabio C. Arosemena	COCLE
4 Pablo Othón	DARIEN
5 Manuel C. Díaz Armuelles	CHIRIQUI
6 José D. Crespo	HERRERA
7 Demetrio A. Porras	LOS SANTOS
8 R. Ortega Vieto	PANAMA
9 Octavio Herrera	VERAGUAS

COMISIONES PERMANENTES

PRESUPUESTO

1.

BOCAS DEL TORO	Rosendo Jurado V.
COCLE	Sebastián Sucre
COLON	Mario Galindo
CHIRIQUI	Julián Valdés
DARIEN	Pablo Othón V.
HERRERA	Octavio A. Vallarino
LOS SANTOS	Manuel García C.
PANAMA	Domingo Díaz A.
VERAGUAS	Octavio Herrera

Relaciones Exteriores

Octavio A. Vallarino
Ricardo A. Morales
2. José Isaac Fábrega

Instrucción Pública

Sebastián Sucre
Venancio E. Villarreal
4. José D. Crespo

Crédito Público

Demetrio A. Porras
Luis Carlos Alemán
6. Pablo Othón V.

Revisión

R. Ortega Vieto
A. Correa García
8. J. Darío Anguizola

Agraria

Manuel C. Díaz A.
Fabio C. Arosemena
10. Nicolás Delgado

Política

Julián Valdés
Saturnino Arrocha G.
12. Sebastián Méndez V.

Beneficencia

A. Correa García
Daniel Pinilla
14. Pablo Othón V.

Legislación de Cuentas

E. Manuel Guardia
Raimundo Ortega V.
16. Carlos Sucre C.

Harina

E. Manuel Guardia
R. Ortega Vieto
3. Carlos Sucre C.

Fomento y Obras Públicas

Rogelio Navarro
Rodolfo Estripeant
5. Samuel Lewis Jr.

Legislación

José Isaac Fábrega
Guillermo A. Morales
Demetrio A. Porras
Rosendo Jurado V.
Victor F. Goytia

Elecciones

Domingo Díaz A.
Rosendo Jurado V.
9. Octavio Herrera

Credenciales

Fabio C. Arosemena
Rogelio Navarro
11. Demetrio A. Porras

Límites

Rodolfo Estripeant
Carlos A. López
13. Manuel C. Díaz A.

Peticiones

Saturnino Arrocha G.
E. Manuel Guardia
15. Samuel Lewis Jr.

Justicia Interior

Rodolfo Estripeant
Alfonso Correa G.
17. Daniel Pinilla

HABRA AMNISTIA PARA LOS PRESOS POLITICOS

APROBADO EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE, Y JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO NACIONAL

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 7 de Noviembre de 1932.

(Presidencia del H.D. Jurado)

A las 3 y 25 p.m. se abrió la sesión con asistencia de 28 Diputados. Dejaron de asistir con excusa los HH. DD. García Castillo, Othón y Ferras.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión del día 1º del presente mes y se firmó la correspondiente al día 31 de Octubre último.

El H.D. Fábrega en unión del H.D. Goytia presentó un proyecto de Ley "por la cual se concede amnistía por delitos de índole política".

El H.D. Fábrega devolvió con informe el proyecto de Ley "por la cual se reconocen algunos derechos a los Municipios y se protegen recursos naturales".

El H.D. Morales manifestó a la Presidencia que la Comisión que estudia el proyecto de Ley referente al General Manuel Quintero V. tiene listo su informe pero que falta la firma del H.D. Porras por encontrarse enfermo. La Presidencia sustituyó al H.D. Porras por el H.D. Goytia.

Inmediatamente el H.D. Morales devolvió con informe acompañado de un proyecto de Ley el proyecto "por la cual se declara al Gral. Manuel Quintero V. hijo benemérito de la Patria, se le tiene como General en disponibilidad y se le asigna un sueldo mensual".

El H.D. Arosemena propuso y fué aprobado:

"Antes de entrar en el orden del día deseé lectura al informe de la Comisión a cuyo estudio pasó el proyecto de Ley "por la cual se declara al General Manuel Quintero V. General de la República Jefe del Estado Mayor General en disponibilidad".

De acuerdo con lo dispuesto por la Cámara se dió lectura al informe de la Comisión a cuyo estudio pasó el proyecto de ley referente al General Quintero.

El H.D. Ortega Vieto propuso y fué aprobado:

"Continúe suspendido el orden del día y deseé primer debate al proyecto de ley sobre amnistía a los delitos políticos".

De conformidad con lo aprobado se abrió el primer debate del proyecto de Ley "por la cual se concede amnistía por delito de índole política". Sometido a votación secreta resultó aprobado por 27 balotas blancas contra 1 negra, según informaron los escrutadores HH. DD. Delgado y Arosemena. Pasó en Comisión a los HH. DD. Sucre C., Galindo y Alemán con cinco días de término.

El H.D. Echeverría pidió informe sobre el proyecto de Ley "por la cual se dictan disposiciones relativas a los obreros, jornaleros y empleados en general". La Secretaría informó que dicho proyecto había sido entregado en comisión al H.D. Navarro quien se encuentra ausente. La Presidencia sustituyó al H.D. Navarro por el H.D. Ortega Vieto en la comisión que estudia el proyecto a que antes se ha hecho referencia.

De conformidad con el orden del día se pasó a considerar el nombramiento del Gerente del Banco Nacional y la Junta Directiva de la misma institución.

Sometido a votación secreta el nombramiento de Gerente resultó aprobado por 27 balotas blancas contra 1 negra según informaron los escrutadores HH. DD. Vallarino y Galindo.

Se procedió a votar la Junta Directiva en conjunto y los mismos escrutadores informaron que había sido aprobada por unanimidad de votos.

Se aprobó en tercer debate el proyecto de Ley "por la cual se modifican los Artículos 22, de la Ley 59 de 1926 y 1º de la Ley 71 de 1929 y se deroga el Artículo 2º de esta última Ley". Inmediatamente fué firmado.

También fué aprobado en primer debate el proyecto de ley "por la cual se reforma el Art. 2. de la Ley 19 de 1919". Pasó en comisión con 5 días de término a los HH. DD. Correa García, Díaz Armuelles y Delgado.

Abierto el primer debate del proyecto de Ley "sobre compras en los almacenes de la Zona del Canal" fué explicado ampliamente por su autor el H.D. Valdés quien pidió a la Cámara su aprobación por considerarlo conveniente a los intereses del país. Sometido a votación resultó aprobado y pasó en comisión a los HH. DD. Vallarino, Goytia y Echeverría con cinco días de término.

Sometido a discusión en primer debate el proyecto de Ley "en desarrollo del acto legislativo de 25 de Septiembre de 1928 reformatorio y adicional del Art. 4 de la Constitución", resultó aprobado en votación secreta por 26 balotas blancas contra 2 negras, según informaron los escrutadores HH. DD. Díaz Arosemena y Díaz Armuelles. Pasó en comisión a los HH. DD. Morales, Alemán y Fábrega con cinco días de término.

NACIONAL

Abierto el primer debate del proyecto de Ley "sobre mejoras materiales en la provincia de Colón el H. D. Sucre C. felicitó a los autores del proyecto por su optimismo y sus buenas intenciones respecto a la provincia que representan que no será un sueño porque ellos saben que la crisis económica no existe tan aguda como se cree generalmente.

Los HH. DD. Galindo, Correa García, y Guardia defendieron el proyecto explicando que se trata de reparar una injusticia que se viene cometiendo para con la provincia de Colón de la cual se sacan cuantiosas sumas por el consumo de gasolina y que tales sumas deben ser invertidas en obras que favorezcan a esa importante y olvidada región de la República.

El H. D. Ortega Vieto manifestó que con la suma de B. 500.000.00 que dicen producirá el impuesto de la gasolina en la Provincia de Colón durante diez años es insuficiente para hacer carreteras de macadam y ofreció presentar algunas modificaciones en segundo debate.

Cerrada la discusión fué aprobada en votación secreta por unanimidad de votos según informaron los escrutadores HH. DD. Díaz Armuelles y Vallarino. Pasó en comisión a los HH. DD. Ortega Vieto, Almillategui y García Castillo con diez días de término.

Cuando se iba a dar el segundo debate al proyecto de ley "por la cual se dispone que sólo el Poder Ejecutivo puede importar determinados artículos el H. D. Alemán presentó la siguiente moción que recomendó a la Asamblea y fué aprobada:

"Suspéndase la discusión del proyecto de ley "por la cual se dispone que sólo el Poder Ejecutivo puede importar determinados artículos hasta la sesión del martes 8 en que estará presente el Secretario de Hacienda".

El Sr. Primer Vice-Presidente quien acababa de encargarse de la Presidencia levantó la sesión y eran las 5 p. m.

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

Arceño Aguilera O.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

Miguel C. Avilés, nombrado Jefe de Sección

DECRETO NUMERO 211 DE 1932
(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Miguel Cervantes Avilés P., Jefe de la Sección Segunda de la

Secretaría de Gobierno y Justicia, al remplazo del señor Humberto Añorbes C.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ

Nombran Personero de Los Pozos y Suplentes

DECRETO NUMERO 212 DE 1932
(DE 8 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra al señor Pedro Pablo González, Personero Municipal del Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera.

Artículo 2. Nombranse a los

señores Bartolomé Romero y Marcos González, Primero y Segundo Suplentes, respectivamente, del Personero Municipal del Distrito de Los Pozos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ

Dos Suplentes de Fiscal han renunciado

RESOLUCION NUMERO 322
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 322.—Panamá, Noviembre 5 de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del cargo de Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Los Santos, ha presentado a esta Presidencia el señor Filadelfo Brantón; y se le dan las gracias por los servicios desempeñados en el cargo que había.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ

RESOLUCION NUMERO 323
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 323.—Panamá, Noviembre 5 de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del cargo de Segundo Suplente del Fiscal del Circuito de Los Santos, ha presentado a esta Presidencia el señor Filadelfo Brantón; y se le dan las gracias por los servicios prestados en el cargo que había.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Rafael Franco se ha nacionalizado

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, 11 de Octubre de 1932.—Resolución número 69.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Rafael Franco ha cumplido con los requisitos exigidos en el Aparte B, del Artículo 6° de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaleza a favor del señor Rafael Franco, como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

REPUBLICA DE PANAMA

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá

A Todos los que las presentes vieren Salud:

Por cuanto Rafael Franco, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por

cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B. del Artículo 6° de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Rafael Franco, declarándolo ciudadano panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación

Nombre: Rafael Franco.

Nacionalidad de origen renunciada:

Tetuán. Marruecos. España.

Edad: 32 años. Color: blanco.

Tiempo de residencia en la República: 10 años.

Estado civil: Casado.

Nombre de su cónyuge: Esther N. de Franco.

Nombre de los hijos menores de 21 años: Samuel, Rosa y Jacobo.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veinticuatro días del mes de octubre de 1932.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Se ha nacionalizado Ela Mizkowitz

RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, 11 de octubre de 1932.—Resolución número 70.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Ela Mizkowitz ha cumplido con los requisitos exigidos en el Aparte B, del Artículo 6° de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaleza a favor del señor Ela Mizkowitz, como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

REPUBLICA DE PANAMA

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá

A Todos los que las presentes vieren Salud:

Por cuanto Ela Mizkowitz, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por

cuanto por el Aparte B. del Artículo 6° de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza, al señor Ela Mizkowitz, declarándolo ciudadano panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación

Nombre: Ela Mizkowitz.

Nacionalidad de origen renunciada:

Zelichow. Polonia.

Edad: 33 años. Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 11 años.

Estado civil: soltero.

Nombre de su cónyuge:

Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 7 de Noviembre de 1932.

As. 3896. Escritura número 104 de 10 de Octubre último, de la Notaría de Cocle, por la cual José Dolores Bernal Almillategui vende a Franklin Bernal Almillategui, la parte que le corresponde en una finca ubicada en Antón.

As. 3897. Escritura número 987 de 4 de Septiembre de 1932, de la Notaría Segunda, por la cual Pablo Menotti cancela hipoteca a Lilia Valencia de Pérez.

As. 3898. Escritura número 1106 de 5 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Jorge Agustín Torm constituye hipoteca a favor de Cirilo José Martínez, sobre la cuarta parte de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3899 y 3900. Contratos celebrados en Panamá el 1° de Noviembre y 30 de Octubre de este año, por los cuales la United Motors vende condicionalmente sendos carros marca Ford, a L. D. Howard y A. J. Conley.

As. 3901. Escritura número 1084 de 31 de Octubre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Tomás Caballero vende a Anastasia Castillo una lavandería y tintorería, en esta ciudad.

As. 3902. Escritura número 1100 de 1° de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Alvarado Arosemena y Adriana Cuaón de Alvarado, venden a Margarita Rueda un terreno ubicado en esta ciudad.

As. 3903. Oficio número 578 de 5 de los corrientes, del Juez 2° de este Circuito, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a petición de las partes en el juicio seguido por Aquileo Rodríguez, cesionario de Fat & Compañía, contra Luis Dorati, ha levantado el embargo que pesa sobre una finca y la mitad de otra, ubicadas en Panamá, y sobre el derecho de dominio que el ejecutado tiene sobre una finca en Chilibre.

As. 3904. Este documento entró anteriormente al Registro bajo asiento 1785 del Tomo 8 del Diario.

As. 3905. Declaraciones rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Herrera, las cuales adicionan la escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3906. Escritura número 50 de 4 de Mayo de 1932, de la Notaría de Herrera, por la cual Antonio Lo vende a Domingo Sanson dos lotes de terreno ubicados en Chitré.

As. 3907. Patente de invención N° 403, expedida por el Poder Ejecutivo Nacional el 23 de Septiembre de este año, por la cual se le concede a I. G. Farberndus-Aktien-Gesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania, privilegio para explotar un invento de su propiedad.

As. 3908. Escritura número 1093 de 29 de Octubre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Ricardo J. Alfaro y Amelia Lyons de Alfaro confieren poder general a Emanuel Lyons Jr.

As. 3909. Escritura número 124 de 16 de Octubre de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Antonio Sin confiere poder general a Francisco Sin.

As. 3910. Escritura número 97 de 19 de Septiembre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Mercedes González de González un lote de terreno ubicado en Las Tablas.

As. 3911. Escritura número 1022 de 29 de Octubre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Grebien & Martínez Inc. revoca poder conferido a James Cady Wright.

As. 3912. Escritura número 102 de 1 de Octubre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende un lote de terreno a Pedro José González, ubicado en el Distrito de Poerí.

J. D. GUARDIA,
Registrador General.

RELACION

de los documentos defectuosos pasados al Archivo, hoy 7 de Octubre de 1932.

As. 3879. Nota N° 502, de 1 del mes pasado, de la Notaría de este Circuito, por la cual se decreta un secuestro sobre una finca de José María Ramírez.

As. 3881. Escritura N° 747, de 1 del mes pasado, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual se declara un auto en el juicio de quiebra de Arturo Kohnke.

As. 3887. Escritura N° 1101, de 1 del mes pasado, de la Notaría Segunda, por la cual Luis Dorati vende a Miguel Dorati, la parte que le corresponde en una finca situada en esta ciudad.

As. 3888. Escritura N° 14, de 28 de Agosto del año pasado, otorgada ante el Consol de Panamá en Los Angeles, California, Curtis M. Willock vende a la "Pacific Ocean Products Limited", un Buque Ballenero, denominado "Clément".

As. 3889. Escritura número 13, de 28 de Agosto del año pasado, otorgada ante el Consol de Panamá en Los Angeles, California, por la cual Curtis Willock vende a la Pacific Ocean Products Limited, un buque ballenero, denominado "Barbara".

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO N° 44

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente edicto emplaza al enjuiciado Cyprien Phillos, de 44 años de edad, casado, natural de Martinica, vecino de Río Abajo últimamente y jornalero, para que dentro de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales, en la cual se ha dictado el siguiente auto que dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, trece de abril de mil novecientos treinta y dos.

Vistos: Por nota número 94 de 18 de enero último firmada por el Capitán Jefe de la Primera Sección de Policía, tuvo conocimiento el Juez Segundo Municipal de que la señora Matilde Chávez había sido lesionada. Por ello procedió el tribunal dicho a levantar la correspondiente investigación y terminada ha declinado jurisdicción por corresponder a Juez de Circuito su juzgamiento ya que la incapacidad sufrida por la Chávez pasa de treinta días.

Hechos: Varios señores de testigos aseguran que la Chávez fue herida por Cyprien Phillos y como por otra parte se encuentran establecidos fehacientemente la existencia del delito, constituido en el delito de lesiones personales, se declara por el Juez de Circuito su juzgamiento y por ello todo este Tribunal es competente para decidir sobre el mérito de estas sumarias.

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA** con lugar a seguimiento de juicio contra Cyprien Phillos, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, natural de Martinica, vecino de Río Abajo y jornalero, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del C. P.

Notifíquese personalmente este auto al enjuiciado.

Las partes disponen de cinco días para admitir pruebas que estimen convenientes.

A las nueve de la mañana del día de mayo próximo se efectuará la audiencia pública en este negocio.

Notifíquese al finado del enjuiciado para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de este auto presente a su fiado para que sea notificado.

Cótese y notifíquese.

MANUEL BURGOS—L. C. Alvarado
"Srio."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se cita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el carácter del enjuiciado, se pone de su fazados como enjuiciados al juicio que se persigue, el subdistinguido del documento que los acompaña, en el artículo 200 del Código de Procedimiento, para que procedan a su calificación y señalen.

Este edicto se cita en forma pública en la Secretaría, y copia de él se cita al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su difusión en forma pública en la Gaceta Oficial, y para su conocimiento al Jefe del Poder Judicial.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

T. Juez.

MANUEL BURGOS.

El Secretario.

L. C. Alvarado.

5 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintidós del mes de noviembre próximo entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo en este tribunal el remate del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por Aquileo Rodríguez contra Teodoro Thompson. Ese bien es el siguiente:

Finca número 1449, inscrita en el tomo 123, folio 204 del Registro Público, Sección de Chiriquí, la cual consiste en un terreno y casa en él construida de un solo piso, paredes de adobes, techo de madera cubierta con tejas del país, y un cañón de los mismos materiales situados en el ángulo formado Avenida "B", Sur, en su acera Norte y la calle Segunda Este, en su acera Este, según el plano oficial de la ciudad de David, en Distrito del mismo nombre de la Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, propiedad de Manuela viuda de Hernández; Sur, con Avenida B; Sur Este, solares de Francisco Clark y Gregorio Jiménez, (sic). MEDIDAS: Norte, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; Sur, cuarenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros; Este, cuarenta y siete metros, y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros con setenta centímetros, o sea una superficie de doscientos treinta y nueve metros con sesenta centímetros cuadrados, como medidas del terreno. La casa mide: doce metros con diez centímetros hacia el frente de la calle Segunda Este por ocho metros con noventa centímetros de fondo. El cañón mide ocho metros con cuarenta y cinco centímetros de frente por cuatro metros de fondo, lo que da una superficie total en conjunto edificada de ciento treinta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate de la finca arriba mencionada la suma de cuatrocientos balboas (B. 400.00) y será postura admisible la que cubra el valor de las dos terceras partes de la misma suma, previa consignación del cinco por ciento del valor de la propiedad en venta.

Se oirán posturas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y reguías que pudieren presentarse hasta que sea cerrado el remate con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, 28 de octubre de 1932.

C. Antonio Fábrega,
Secretario.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

SRIA. DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las notificaciones que se indican en Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana, de la tarde, y la noche, de las oficinas, y la notificación de la tarde del día siguiente a la devaluación de las monedas del país, no será recibida en las oficinas.

H. A. J. J. J.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera. Casa Particular: Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central. Casa Particular: Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Cen-
tral. Casa Particular: Plaza de Francia N° 1.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular:
Calle 14, N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Cen-
tral. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

CONTENIDO**PODER LEGISLATIVO NACIONAL****(DIGNATARIOS)**

Comisión Agraria Especial

Comisiones Permanentes

Acta de la sesión ordinaria celebrada
por la Asamblea Nacional, el día
7 de Noviembre de 1932.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 211 de 7 de Noviembre

Decreto N° 212 de 8 de Noviembre

SECCION PRIMERA

Resolución N° 320 de 8 de Noviembre

Resolución N° 330 de 8 de Noviembre

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTE-
RIORES**

Resolución N° 40 de 11 de Octubre

Resolución N° 70 de 31 de Octubre

Movimiento en la oficina del Regis-
tro de la PropiedadMovimiento en la Alcaldía Municipal
del Distrito Capita.

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**PROVINCIA DE CHIRIQUI****GUALACA**

El Concejo de Gualaca, acuerda el sueldo del Juez y su Secretario

ACUERDO NUMERO 1 DE 1932

(DE 9 DE OCTUBRE)

Sobre sueldo del Juez y su Secre-
tario.

El Concejo Municipal del Distrito

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1°. Durante los meses
que faltan del presente año el per-
sonal del Juzgado Municipal del
Distrito devengarán el siguiente
sueldo mensual:

El Juez, B. 13.00 mensuales.

El Secretario, B. 6.00 mensuales.

Artículo 2°. Los gastos que de-
mande el cumplimiento del presente
Acuerdo serán imputados al artículo
17 Cap. II del Presupuesto de R. y
G. vigente.

Artículo 3°. Quedan derogadas
las disposiciones anteriores que sean
contrarias.

Dado en Gualaca a los 9 días del
mes de octubre de 1932.

El Presidente,

JULIAN J. SAMUDIO.

El Secretario,

Ismael Díaz.

Alcaldía Municipal del Distrito.—
Gualaca, Octubre 11 de 1932.

Aprobado.

El Alcalde,

RODOLFO GUERRA L.

El Secretario,

J. M. Montenegro.

PROVINCIA DEL DARIEN**RIO CHICO**

El Regimiento de Río Chico, visitado por el Alcalde de Pinogana

ACTA

de la visita practicada por el señor
Alcalde Municipal del Distrito de
Pinogana, al Regimiento de Río
Chico, comprensión del Corregimiento
de Yaviza, el día trece del mes
de octubre de mil novecientos trece-
tientos.

En Río Chico, Corregimiento del
Distrito Municipal de Pinogana,
durante las horas de la día de la
mañana, del día trece del mes de
octubre de mil novecientos trece-
tientos, se trasladó el señor Alcalde
Municipal de Pinogana, señor Ro-
dolfo Guerra, asistido de su Secre-
tario Evangelista Berrio, a de-
clarar a don Demetrio Jimenez Ce-
nabarro, Mayor del Distrito y Bro-
nagenera Ayala, este último en su
carácter de particular, con el ex-
preso fin de practicar visita a ese
lugar indígena y a su comunidad
de establecimientos situados en el
Caucho de Pinogenera.

Después el señor Regidor de Pi-
nogana, don Rodolfo Guerra, se-
ñor Abello Berrugate, quien a la vez
es Regidor de Río Chico, se le hizo
conocer de su casa habitacional
el objeto de la visita, que solo tiene
a practicar la misma como que
de proceder en su carácter de Jefe
de Policía en ese territorio a su
orden, dando cuenta, cumpliendo
a nuestras leyes, y como debe de
guardar el orden entre sus pro-
piedades, para que todos de común
acuerdo, por el perjuicio que
nuestra Constitución mantiene para
garantías de los asociados.

En este estado el señor Regidor,
don Rodolfo Guerra, presentó al empleado
de oficina, el número de indígenas
indios todos, con que cuenta, es-
perando para ello los nombres de las
casas y tribus de menor edad.

El número de indios con sus res-
pectivos nombres son los que sur-
damente se distribuyen:

Aquilino Rosales, Práximo Or-
tega, Alcides Berrugate, Alvaro Ga-
rza, Aldo la Paz, Ralazar
Sosa, Fidel Guzmán, Benito Perla-
ra, Ramón Bedoya, José Isabel Gual-
dara, Porfirio Sabazara, Ponapio
Guzmán, Augusto Micolandrea, Ro-
berto Valiente, Gunderico Aji,
Andrés Berrugate, Agustín Machi

Francisco Machi, Angelino Aji, Her-
menegildo Quiñonez, Plácido Olán,
José Ortega, José Ángel Lino Ca-
lizo Rico, Santiago Machi, Miguel
Dagimán, Itale Garabato, Mario
Berrugate, Wenceslao Ortega, Juan
Andrés Bedoya, Máximo Cabrera,
Virgilio Bedoya, Daniel Ycaña,
Pablo Chami, Martín Chanchord,
Ricardo Alfaro, Julio Berrugate,
Maturana Bedoya, Vicente Ortega,
Salustiano Erazo, Luis Berrugate,
Alfonso Chirio, Tomás Bengio, Si-
mon Erazo, Pedro Sosa, Eulogio
Barragán, Miguel Cabrera, Fermín
Cabrera, Oronio Berrugate, Beltrán
Ortega, Práximo Berrugate, Valen-
tin Achito, Cefelino Achito, Cefelino
Rechocho, Aquilino Erazo, Rogelio
Erazo, Anibal Erazo, Miguel Erazo,
Belisario Rosales, Arcadio Aji, Ro-
berto Chanchord, Carlos Chanchord,
Don Rodolfo Machi, Hermenegildo Lino,
Sobalán Olán, Serafín Pichón,
Cecilio Guzmán, Hortensio de
Guzmán, Tomás Erazo, Mónico Bedo-
ya, Juvenal Chami, Virgilio Gra-
liza, Pablo Rosales, Justo Aji,
Victor Sosa, Peterrino Matías, De-
lmarino Salazar, Roque Contreras y
Adán Catón.

Notando el señor Alcalde, que en
este Regimiento, al mando del señor
Abello Berrugate, carecen de car-
cel para castigar a los que infrin-
gen las disposiciones de ley, les pregun-
tó a los presentes, si no tenían
alguno, y lo que todos a una sola
voz respondieron, que no tenían,
ofreciendo ello de su espontánea
voluntad, construir una casa que
sirva de oficina y establecimiento
de castigo, según sus costumbres.

Pidieron también que por conduc-
to de esta Alcaldía, se les pida al
señor Regidor, se oficie este terri-
torio de Corregimiento, por consi-
derar que tiene un número consi-
derable de habitantes.

Así terminó la presente acta que
para constancia es firmada por
todos los que en ella han interve-
nido.

El Alcalde,

R. RUIZ.

El Regidor,

ABELINO BERRUGATE.

El Secretario,

Evangelista Berrio.

La GACETA OFICIAL

Se vende en el Museo de la Catedral del Sr. Gutzmer. Ince-
sante a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abo-
gados y a todas las personas que están en continuo contacto con
los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Noviembre 8)

Hoo Ten Sing
Eleonora Pino
Aida Monserrate
Alberto Fomyama
Venancio Cárdenas
Domingo Zambrano
Jilma Ma. Sánchez
Edda Ma. Medrano
Josefina Elena Pino

DEFUNCIONES

(Noviembre 8)

Eloisa Aislán
Ferdinand C. Venissat
Rita Ant. Coloma
Leonor Ma. Chávez

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesita, a razón de cinco centésimos de balbo (B/. 0.05) por cada ejemplar.

J. I. QUIROZ y C.
Jefe de la Sección de Ingresos
y Admón. de la Gaceta Oficial

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Tela y Nueva Orleans, La...	Nov. 10 "Irisona" 10 a. m.
Para Cartagena y Puerto Colombia.	Nov. 10 "Santa Elisa" 3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Nov. 11 "Veragua" 10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. y Nueva Orleans, La.	Nov. 11 "Concetta" 3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	Nov. 12 "Pres. Wilson" 3 p. m.
Para Santa Marta.	Nov. 12 "Santa Marta" 3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain y Barbados.	Nov. 12 "Palatia" 3 p. m.
Para Kingston, J.	Nov. 12 "Martinique" 3 p. m.
Para Habana y Nueva York.	Nov. 14 "Virginia" 3 p. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Santo Domingo, R. D. y San Juan de Puerto Rico.	Nov. 14 "Juan S. Elcano" 3 p. m.
Para Puerto Colombia y La Guaira.	Nov. 15 "Orlando" 10 a. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Nov. 15 "Concetta" 3 p. m.
Para Puerto Barrios, Guat.	Nov. 15 "Orlando" 3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	Nov. 16 "Columbus" 10 a. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Guayaquil, Paitan, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Iquique, Antofagasta, Copacabana y Valparaíso.	Nov. 14 "Santa Clara" 3.30 p. m.
Para Centro América.	Nov. 12 "Atajutla" 10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Montevideo.	Nov. 12 "Durazzo" 4.30 p. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paitan, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Copacabana y Valparaíso.	Nov. 16 "La Paz" 10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva Orleans, La.	Nov. 7 "Port Salinas."
De Europa, Antillas, Fransasas, Venezuela y Colombia.	Nov. 7 "Florida"
De Nueva York y Europa.	Nov. 8 "Dwan"
De Nueva York y Europa.	Nov. 10 "Santa Clara"
De Nueva Orleans, La.	Nov. 10 "Irisona"
De Nueva York y Europa.	Nov. 12 "Washington"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para David, Progreso y Puerto Amuníes.	Nov. 8 "David" 4.10 p. m.
Para Rivas del Toro.	Nov. 10 "David" 4.10 p. m.
Para David, Progreso y Puerto Amuníes.	Nov. 11 "Humberto" 4.10 p. m.
Para el Interior de la República.	Nov. 12 "Humberto" 4.10 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBO)

Del Interior de la República.	Nov. 8 Miércoles y Viernes.
De Rivas del Toro.	Nov. 10 Miércoles y Viernes.
De Chiriquí.	Nov. 12 Miércoles y Viernes.

NUEVO ITINERARIO DEL CORREO AEREO NAL.

VIAJE DE IDA

Salida de Panamá.	6.30 a. m.
Llega a Aguadulce.	7.20 a. m.
Salida de Aguadulce.	7.30 a. m.
Llega a Santiago.	7.55 a. m.
Salida de Santiago.	8.00 a. m.
Llega a Las Lajas.	8.40 a. m.
Salida de Las Lajas.	8.45 a. m.
Llega a David.	9.10 a. m.

VIAJE DE REGRESO

Salida de David.	9.30 a. m.
Llega a Las Lajas.	9.55 a. m.
Salida de Las Lajas.	10.00 a. m.
Llega a Santiago.	10.40 a. m.
Salida de Santiago.	10.45 a. m.
Llega a Aguadulce.	11.10 a. m.
Salida de Aguadulce.	11.15 a. m.
Llega a Panamá.	12.05 p. m.

Nota: Este nuevo itinerario regirá durante esta época de invierno para salvar el mal tiempo en la mañana y mientras se componga el campo de Chitré que está descontinuado hasta segunda orden por haberse dañado a causa de las fuertes lluvias.

SERVICIO AEREO

Nuevo Itinerario (Permanente) de la P. A. A. I. y la P. A. N. A. G. R. A.
Efectivos el 1.º de Diciembre de 1931

P. A. A. I. Despacho EXPRESO: Domingo y Miércoles.
Domingo: Recomendados a las 10 am. Ordinarios: a las 11 am.
Miércoles: Recomendados a las 2 pm. Ordinarios: a las 3 pm.
Para Estados Unidos (Vía Miami Fla.) Jamaica, Cuba, Colombia, (Interior de Colombia vía Barranquilla) Venezuela, (Curacao, A. H. Vía Venezuela) Trinidad, B. W. I. (Norte del Brasil Vía Trinidad).
P. A. A. I. Despacho ORDINARIO: LUNES Y VIERNES.
Recomendados a las 7 pm. Ordinario a las 8 pm.
Para David, Chiriquí, Centro América, México, Brownsville, Texas.
CORREO COMBINADO: Viernes solamente, a las mismas horas.
Para Belice (B.H. Puerto Barrios (Guatemala), Mérida Yucatán (México), Cuba, Estados Unidos, (Vía Miami, Fla.).
P. A. N. A. G. R. A. Despacho Ordinario: LUNES Y JUEVES.
Recomendados: A las 2 pm. Ordinario: a las 3 pm.
Para (Sur AMERICA)

NOTA: Las llegadas son las mismas que están publicadas.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (Interior de Colombia por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maracaibo (Interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (Interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO EXPRESO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Lunes y Jueves a las 3.15 p. m. para Buenaventura (Interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Salinas, Guayaquil, Talara, Piura, Chiclayo (Pimentel), Pacasmayo, Trujillo, Lima, Arequipa, Tacna, Arica, Antofagasta, Orallo, Santiago, Mendoza, Buenos Aires y Montevideo.

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belice, Honduras, Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBIA-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 2.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Cocotá), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Domingos del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Colombia (Sur y del Interior de Colombia) a las 4.10 p. m.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre inmuebles de la Provincia de Colón, correspondiente al tercer cuatrimestre del año en curso, se empezará a pagar en la Agencia del Banco Nacional, con un descuento de diez por ciento (10%), desde el martes veintidós (23) de los corrientes hasta el viernes veinticinco (25) de Noviembre próximo inclusive, y sin descuento alguno hasta el sábado treinta y uno (31) de Diciembre venidero.

Pasados estos términos los contribuyentes pagarán los recargos que le sea señalados.

Panamá, 20 de Octubre de 1932.

J. I. QUIROZ Y Q.

Jefe de la Sección de Ingresos.

PLIEGO DE CARGOS PARA LA LICITACION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE

(Bases para la celebración de un contrato que tenga por objeto la importación de 10,000 quintales de azúcar para darla a la venta cuando escasee la nacional).

Primero. El Contratista se compromete a importar diez mil quintales de azúcar refinada americana, de primera calidad, para darla a la venta en la República cuando escasee el azúcar nacional.

Segundo. La adjudicación se hará en la cláusula anterior se vendirá al por mayor al precio de B. 1.000.00 por quintal. Se entenderá por venta al por mayor la venta a una cantidad que no baje de 100 quintales.

Tercero. La importación se hará en una o varias partidas, en un período de seis meses contado desde la fecha del contrato.

Cuarto. El Contratista se compromete a retirar del mercado el azúcar importada tan pronto como los ingenios nacionales estén en producción.

Quinto. Todos los gastos de la importación, tales como costo, flete, seguro, aranceles, derechos consulares y de timbres, etc., serán de cargo del Contratista.

Sexto. El azúcar de que trata el presente contrato no causará derechos de introducción.

Séptimo. (En esta cláusula se especificará la utilidad que corresponde al Gobierno y la forma de entrega de la misma).

Octavo. Este contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para ser poster admisible se necesita acompañar la constancia de haber depositado en el Banco Nacional la suma de B. 500.00 como fianza de quiebra.

Panamá, Octubre 14 de 1932.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Septiembre diez y siete de mil novecientos treinta y dos.

Vistos. Por auto de fecha 25 de mayo del presente año, este Tribunal, al decidir el mérito de las sumarias, llamó a responder en juicio criminal a Juan Alvarado, panameño, mayor de edad, casado, y con domicilio en la ciudad de Panamá, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título IX, Capítulo III del C. Penal y Secretos su detención.

Como el enjuiciado Alvarado no se encuentra en la República de Pa-

namá, fué emplazado por Edicto, de conformidad con la Ley, y vencido el término del emplazamiento y celebrada la vista oral reglamentaria, se encuentra hoy en estado de resolver, a lo que procede el suscripto, mediante las siguientes consideraciones:

En el plenario se recibieron, a solicitud de la defensa, algunas declaraciones, que versan sobre la conducta anterior del enjuiciado.

Pero la buena conducta de Alvarado, la que es necesario reconocer, por esas declaraciones de que se ha hecho mérito y por las demás circunstancias procesales, no puede ser, en ningún caso, circunstancias eximentes de responsabilidad.

Cuando más serviría como atenuante, que ha de tenerse en cuenta en la aplicación de la pena.

El asunto está, pues, en el mismo estado en que se encontraba cuando fué resuelto el mérito del sumario.

Y, como, por otra parte, está acreditada en autos plenamente, la culpabilidad del enjuiciado—véase diligencia peritaje a fs. 63-64—y está comprobado igualmente el cumplimiento del delito, una sentencia condenatoria se impone.

El artículo infringido es el 27 del C. Penal, que señala pena de ocho meses a dos años de reclusión para este delito.

Hay que tener en cuenta la buena conducta anterior del sindicado, para la aplicación de la pena, ya que ella constituye, como se ha dicho, una circunstancia atenuante.

La pena, pues, debe aplicarse en grado mínimo, con la rebaja de la tercera parte a que se refiere el artículo 69 del C. Penal.

Por las consideraciones expuestas, el suscripto Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Juan Alvarado, panameño, mayor de edad, casado, y con domicilio en la ciudad de Panamá, a sufrir la pena de tres meses con diez días de reclusión que debe servir en la Cárcel de esta Provincia. La condena, además, al pago de las costas procesales.

Como Alvarado no sufrió detención preventiva en virtud de este auto, no habrá lugar a la fianza de quiebra.

Notifíquese para sentencia al enjuiciado en los términos de Ley.

En autos, Auto de f. 297 del C. Penal y 219, 216, y 217 del C. Judicial.

Cópia, notifíquese y consítese al no fuera apurado.

MANUEL BURGOS.

L. C. Abrahams V.

Secretario.

1932-5

EDICTO EMPLAZATORIO N. 59

El suscripto Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente auto emplaza al enjuiciado Udan Singh, de veintiocho años de edad, soltero, chaurifur, natural de la India y vecino de esta ciudad, para que dentro de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, para que comparezca a este Juzgado, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia, en la cual se ha dictado el siguiente auto que dice así:

“Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Octubre diez y siete de mil novecientos treinta y dos.

Vistos. El diez y siete de mayo (quinto) del presente año, el señor Luis N. Matos, lesiones que le ocasionó el enjuiciado Udan Singh.

En autos, Auto de f. 297 del C. Penal y 219, 216, y 217 del C. Judicial.

Cópia, notifíquese y consítese al no fuera apurado.

Notifíquese para sentencia al enjuiciado en los términos de Ley.

En autos, Auto de f. 297 del C. Penal y 219, 216, y 217 del C. Judicial.

Cópia, notifíquese y consítese al no fuera apurado.

Notifíquese para sentencia al enjuiciado en los términos de Ley.

En autos, Auto de f. 297 del C. Penal y 219, 216, y 217 del C. Judicial.

El menor lesionado dice que el carro corría despacio y que él tiene la culpa del accidente, pues se lanzó a la calle sin prever lo que le podía suceder.

José Matías Carrasco declara que vió el carro que causó el arrollamiento de Matos pocos momentos antes del accidente y que corría a una velocidad de veinte a veinticinco millas por hora y que casi inmediatamente oyó ruido de breques puestos de pronto, y que luego se enteró de que la chiva que corría a la velocidad de veinte a veinticinco millas había arrollado a un niño, y que él mismo lo sacó de debajo del vehículo.

En verdad que hay muchas personas que sin advertir el peligro se lanzan a la calle desprevenida-mente, pero también es verdad, que hay muchos conductores de vehículos que por el hecho de llevar su mano se preocupan muy poco por las personas, porque se creen que llevando moderada velocidad, como dicen ellos por lo regular, pueden atropellar al que encuentren por delante.

El conductor de vehículo no solamente tiene la obligación de llevar la velocidad que la Ley le señala y usando la bocina cuando sea necesario, sino también está en el deber de llevar prevención para si algún peatón se interpone en su marcha evitar lesionarlo o privarlo de la vida. El conductor debe, consecuentemente, llevar sus cinco sentidos puestos en el manejo del carro.

Esto por una parte, por otra tenemos que, parece que los conductores de los vehículos que se denominan aquí “Chivas” son los que más atropellos cometen, es raro el día que la prensa no registre un accidente de un carro-chiva. El suscripto ha podido cerciorarse por el mismo como corren esos vehículos a velocidad exagerada, sin importarle nada con los transeúntes y menos todavía con las personas que ocupan esos vehículos puestos al servicio público.

Debido a estas consideraciones, este Tribunal que enjuicia a Udan Singh es legal, ya que su competencia está establecida plenamente en el artículo del Código Judicial que los autos preceden mérito suficiente para fijar el auto de esa naturaleza.

Por tanto, el suscripto Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a juicio contra Udan Singh, de veintiocho años de edad, soltero, chaurifur, natural de la India y vecino de esta ciudad, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo II del C. Penal, y no decreta su detención, porque en caso de ser condenada la pena que le corresponde es la de arresto, y por consiguiente, no hay lugar a detención preventiva.

Notifíquese personalmente este auto al enjuiciado y nombre su defensor advirtiéndole que si no lo hace se le nombrará el tribunal de oficio.

A las nueve de la mañana del día siete de noviembre próximo se efectuará la audiencia pública.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.

Cópiese y notifíquese.

Manuel Burgos.—L. C. Abrahams V. Srío.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará neceder a las consecuencias a que hubieren lugar según la Ley.

Se extienda a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como complicados en el delito que se persigue, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría, por el término arriba fijado, y copia de él se envía al señor Director de la Imprenta Nacional, para su debida publicación en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2545 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

5 vs.—1

AVISO DE REMATE

El suscripto Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y siete (17) de Noviembre próximo a las ocho de la mañana para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados en la acción ejecutiva seguida por Geo. R. Ford contra La Howard Lumber Co. Inc., y que a continuación se describen así:

“Máquina de aceite crudo.	B. 150.00
Máquina de gasolina de cinco caballos.	50.00
Máquina de hacer hielo.	50.00
Máquina perforadora.	70.00
Sierra.	75.00
Late Greaves.	100.00

Maquinaria de acerrar compuesta de las siguientes partes: carrajes, 1 tanque (quínche), 3 tres sierras grandes; una máquina de vapor; 3 sierras chicas, 1 scolladora y 14 carros de mano. B. 2000.00

B. 2495.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del total del avalúo de los bienes que van a ser rematados las que serán aceptadas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esa misma hora se harán las pujas y repajas y se hará la adjudicación provisional del remate al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Octubre 24 de 1932.

El Secretario

L. Hincapié

AVISO

El suscripto Alcalde Municipal,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado (mismo denunciante), se encuentra depositado un caballo de color halo, como de ocho (8) años de edad, con un lucero blanco en la frente, de seis (6) cuartas de alto, marcado a fuego así:

(....)

en la pulpa de atrás del lado izquierdo, y con un cordón negro en el espinazo, por encontrarse pastando en los lugares de Santa Rosa y Capellanía de esta jurisdicción, desde hace más de tres (3) años. En atención a lo que establecen los artículos 1666 y 1661 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por 30 días hábiles, en lugar público de esta Alcaldía para que él o los que se erian con derecho al referido semoviente lo hagan valer dentro del término legal, y si vencido este plazo no se hubiere presentado reclamo alguno éste será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Copia de este aviso será enviada al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico por treinta (30) días consecutivos.

Santiago, Octubre 24 de 1931.

El Alcalde Primer Suplente,

R. SANCHEZ C.

El Secretario Interino,

Félix Herrera C.

30 vs.—18

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 712

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno	540.00
1,074	Total.....	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 1.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de la Pintada.

HACE SABER:

Que en poder de la señora Angela Amillidigui mayor de edad y de esta vecindad, se halla depositada una potrancia de color colorado como de tres años de edad sin hierro la que se encontraba vagando en el Llano de las "Mendozas" desde hace más de tres años sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1890, 1891 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal la haga valer, en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

La Pintada, Junio 21 de 1932.

El Alcalde,

MANUEL C. AROSEMENA.

El Secretario, *Umberto Carles.*

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Félix Espinosa, parameño, de esta vecindad, se encuentra depositado un toro de color sardo caribonero, sin marca de fuego ni de sangre, ni dueño conocido, presentado al Despacho por el señor Bernardo González por encontrarse haciendo daños en las propiedades del señor Juan Ponce, ubicadas en San Miguel. El suscrito Alcalde, en cumplimiento de los artículos 1890 y 1891 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el

servicio de formal notificación a toda persona que se considere con derechos sobre el citado semoviente, y que debe hacerlos valer dentro del término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviara a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Luís R. Franceschi.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro de León, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada de seis (6) cuartas de alto, marcada a fuego con (JE) y tiene un potrancio del mismo color; este animal fué denunciado a este Despacho, por la señora Josefa S. de Quintero, por encontrarse hace más de un mes en un pasto de su propiedad, sin conocerse dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1890 y 1891 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y copia de él se le envía al señor Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días. Si vencido este plazo no se presentare ningún reclamo formal, el mencionado animal, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Capira, Mayo 11 de 1932.

El Alcalde,

ABEL ORTEGA L.

El Secretario,

Felipe V. Ydaguez C.

30 vs.—20

Imprenta Nacional—Bm. N. 17160

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAFO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 737

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5 y 6 EDICION
BENTLEY, LUTHER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE